



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00699-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

**1.** Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo, del sueldo o cualquier emolumento que devengue la demandada Anamaria Monroy Rodríguez, en la Universidad de la Sabana. Oficiar de conformidad con el numeral 9° del artículo 593 del Código General del Proceso. Limitar la anterior medida a la suma de \$128.000.000. M/cte.

En atención al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala "Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial." Se debe por parte de secretaria verificar el envío de las mencionadas comunicaciones.

**2.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

**(2)**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 15 Hoy 8 de abril de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p> <p>Firmado Por: <b>MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO</b></p>
---

JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y  
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo  
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:  
**51ccb05a059bae0939696e4901c23405c87216adaba7413647e53  
b7404552f8e**

Documento generado en 26/03/2021 06:07:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL:  
**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElec  
tronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**